CONTRATO Nº 42/2015
CELEBRADO CON LA FIRMA "S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY SA"
CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2015
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO – S2"- PLURIANUAL
ID Nº 300.178-

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17. de fecha 20 de agosto de 2013 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1401 de fecha 01 de DICIEMBRE del 2015 denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"S.S.T. SECURITU SERVICE TECNOLOGY SA" RUC Nº 80012342-5,** domiciliada en la calle Pedro Juan Caballero esq. Sucre – 4to. Barrio de la ciudad de Luque, República del Paraguay, Teléfono 021 642.477/648.049/643.745, representada para este acto por el **Sr. Juan Antonio Guerrero López,** con Cédula de Identidad N° **3.809.582,** en su carácter de propietaria de la Empresa , denominado en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO – S2"- PLURIANUAL** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad obtener el **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO – S2"- PLURIANUAL** , ID Nº 300.178, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a- Contrato
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d- La oferta del Proveedor;
e- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SST SECURITY SERVICE
TECNOLOGY S.A.
RUC Nº 80012342-5

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO.	UNR.
2.015	3	001	01	07	30	280	99	1
2.016	3	001	01	07	30	280	99	1

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 300.178----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 18/15 convocado por la Dirección Sub. U.O.C. S2 – D.G.O.C. La adjudicación fue realizada según RESOLUCION N° 1401 de fecha 01 de diciembre de 2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	Servicio de seguridad y vigilancia turno diurno para el Centro Nacional del Quemado, en los lugares destinados por la Convocante. 4 (cuatro) Guardias.- Horario: De 7:00 horas a 19:00 horas	EVENTO	MESES	3	14.315.328	42.945.984
2	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	Servicio de seguridad y vigilancia turno nocturno para el Centro Nacional del Quemado, en los lugares destinados por la Convocante. 4 (cuatro) Guardias.- Horario: De 19:00 horas a 07:00 horas	EVENTO	MESES	3	17.788.048	53.364.144
							MONTO TOTAL ADJUDICADO	**96.310.128**

Objetivo

Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución N° 319/04 " QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGANICO – FUNCIONAL DE LA DIVISION DE FISCALIZACION DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION DE DELITOS DE LA POLICIA NACIONAL".-

REQUISITOS LEGALES

Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la RESOLUCIÓN Nº 319/04 "QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO –FUNCIONAL DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE LA POLICÍA NACIONAL".

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC Nº 80012342-5

La empresa deberá vincular a sus oficiales bajo las condiciones legales mínimas exigidas (Salario Mínimo, Seguro IPS, Vacaciones, Aguinaldos Proporcionales, Pago de Insalubridad, etc.), con contratos legales firmados por las partes, la nómina del personal destinado al servicio será entregada a la contratante dentro de los diez días posteriores a la firma de contrato.

La empresa deberá especificar en su oferta, cuál es el día que por contrato considera como de DESCANSO OBLIGATORIO, que se le otorga al personal, en caso de no ser los días DOMINGOS.

LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMPRENDERÁN LAS SIGUIENTES TAREAS Y FUNCIONES A REALIZAR POR LOS PERSONALES DE SEGURIDAD:

Control de acceso y registro de funcionarios, usuarios externos e internos y vehículos a la institución.

Exigir la identificación de todas aquellas personas que le sean desconocidas o que no cuenten con autorización escrita de autoridad competente para entrar o salir con libertad del edificio.

Control estricto y registro de ingreso y salida de materiales y bienes patrimoniales de la Contratante, en el sentido de NO permitir la salida de objetos, instrumentales, materiales, equipos, y todo objeto o bien, de las instalaciones de la Institución sin autorización escrita de las autoridades o funcionarios competentes.

Informar inmediatamente a la autoridad o funcionario competente, sobre las anormalidades observadas durante el servicio de seguridad y vigilancia, en la provisión de los servicios básicos de energía eléctrica, agua corriente y comunicaciones, como así también la existencia de riesgos o probabilidades de que las instalaciones de la Institución sufran algún tipo de riesgos, incendios, siniestros o sabotajes y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas.

Resguardo de la Seguridad de los Funcionarios y Personal en general.

Vigilancia interna y perimetral de las Dependencias mediante rondas programadas conforme las normas establecidas por la Institución de prevención, resguardo de la Seguridad de los Funcionarios y Personal en general.

Registrar que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con las documentación que avale su retiro.

Controlar y registrar en un cuaderno o libro de novedades habilitado para el efecto, la entrada y salida de las instalaciones de la Institución, de todo tipo de vehículos sean estos de propiedad de la Institución, de funcionarios o no funcionarios, registrando el número de chapa del vehículo, nombre del conductor, tipo de vehículo, tipo de carga, motivo de entrada, motivo de salida, destino y cualquier otro dato identificatorio del vehículo, del conductor o la carga.

Evitar en forma absoluta la introducción de bebidas alcohólicas así como el ingreso de personas en estado de ebriedad. El vigilante debe desalojar a los mismos de constatarse su presencia dentro de las instalaciones de la Institución.

Evitar en forma absoluta la entrada a las Instalaciones de la Institución, a toda persona que se dedique a la venta informal de alimentos, bebidas, periódicos, vestimentas y limosneros, así también prohibir en toda su forma la exhibición o venta de mercaderías o alimentos dentro de las instalaciones de la Institución.

Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.

Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.

Retener, dentro de lo permitido por la ley, a toda persona que se encuentre atentando contra las personas o el patrimonio de la Institución, dentro de sus locales, dando aviso inmediato a la autoridad policial.

Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.

Verificar durante el recorrido que todas las dependencias de la Institución se encuentren con las aberturas cerradas y protegidas contra riesgos o probabilidades de accidentes, hurtos, robos, siniestros o sabotajes.

Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SSP SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC Nº 80012342-5

La empresa contratista será única, exclusiva y totalmente responsable de cualquier accidente que pueda sufrir sus empleados y de los daños y perjuicios a terceros que puedan ocasionar en el ejercicio de sus funciones, eximiendo a la contratante de todas las responsabilidades de los daños y perjuicios que ocasionare a terceros en virtud de lo expresado precedentemente.-

II- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

1. Los vigilantes no podrán abandonar sus puestos en ningún caso sin que previamente se haya realizado el relevo físico de turno. Este relevo debe realizarse al menos con veinte minutos de anticipación
2. El personal de vigilancia deberá cumplir los horarios establecidos en estas especificaciones técnicas, que será controlada estrictamente por la Contratante.
3. A solicitud de la Contratante, el Proveedor deberá proceder al remplazo o cambio de puesto del o los agentes designados, dentro de las 24 horas de recibida notificación por escrito de la solicitud. En caso de sustitución no solicitada por la Contratante, el Proveedor deberá comunicar los cambios en el mismo plazo y solicitar la aprobación de la institución. El o los agentes que sean puestos en sustitución deberán reunir iguales o mejores características que el remplazado.
4. Se exige que los agentes presten los servicios en condiciones óptimas de presencia, uniformados correctamente, aseados, con descanso previo suficiente, sin presentar uniformes rasgados, rotos o parchados, incluidos los equipos de seguridad operativos.
5. Los agentes asignados a los servicios deberán estar capacitados para cumplir de manera óptima con el servicio de seguridad y vigilancia.
6. Comunicar de inmediato al Agente supervisor o al Departamento Institucional toda situación de inseguridad que detecte en la sede de la Convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades.
7. Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia.
8. Expresarse en términos claros y prudentes toda vez que se dirija al funcionariado en general, como a personas externas a la institución.
9. Se exige que los Agentes eviten el exceso de confianza en el trato con los funcionarios y público en general, de forma a evitar la familiaridad de trato y desprolijidades en sus funciones de control y vigilancia.

III- REQUISITOS DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

1. Ser de nacionalidad paraguaya (Ver margen de preferencia: LEY N°4.558/2011 y Decreto 9649/12) y deberá contar con un mínimo de 22 años y máximo de 50 años de edad.
2. Talla de altura mínima: 1,65 cm.
3. Haber prestado el Servicio Militar Obligatorio, acreditado con carnet o libreta de baja.
4. Haber concluido el ciclo de enseñanza secundaria como mínimo.
5. Contar con Certificado de Antecedente policial y penal vigente.
6. Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.
7. Contar con el Certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.
8. Constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado o Constancia de la División de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos.
9. Alto nivel de integridad moral y responsabilidad, por lo cual no deben haber sido dados de bajas de las filas policiales o militares por falta grave, indisciplina o ineptitud, como tampoco poseer antecedentes de mal desempeño laboral en otras empresas dedicadas a servicios de seguridad y vigilancia.
10. Deberán estar instruidos, entrenados y capacitados en funciones de vigilancia de locales públicos o privados con atención a usuarios, así como en primeros auxilios, acciones contra incendios, defensa personal, etc.
11. No tener vínculo o relación laboral con la Institución que contrata los servicios a su Empleador.
12. No sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC Nº 80012342-5

13. Invitar a las personas que se encuentran dentro de la institución fuera del horario permitido de acceso, a retirarse, salvo autorizaciones especiales.
14. El Contratista deberá contar con un Supervisor que será responsable de los enlaces con la Policía Nacional, Cuerpos de Bomberos y Policía de Tránsitos cuando la necesidad lo requiera

OBSERVACIÓN:

La Empresa Contratista estará obligada a prestar los servicios de Seguridad, Vigilancia y Control de todo el recinto de la Institución, cubriendo las 24 horas, todos los días, sus accesos y sectores indicados por la Convocante, que consisten en los siguientes aspectos básicos:

Realizar rondas en el interior del Edificio, con una frecuencia mínima de tres (3) veces en cada turno, dejando asentado lo actuado en el libro de novedades.-

b) La Empresa Contratista está facultada a organizar los turnos de guardia de su personal, asegurando la cobertura durante las 24 horas, de conformidad a la "Planilla de Cobertura de Puestos", en turnos de 12 horas.

c) La Empresa Contratista entregará al representante de la Contratante, dentro de los quince (15) días de la firma del contrato, la nómina del personal contratado para la cobertura de los puestos, con nombres y apellidos, dirección exacta, número de cédula de identidad civil y antecedentes policiales y judiciales vigentes y a renovar cada seis (6) meses. Esta nómina deberá ser actualizada permanentemente y por escrito. Los mismos deberán estar en la nómina de asegurados en la Patronal Social.

d) La Empresa Contratista deberá contar, como mínimo, para el cumplimiento de este Contrato, vehículos aptos para brindar el servicio (Los mismos deben estar detallados en la Planilla de Equipos e Infraestructura con que cuenta el Oferente Pág. 35), de su legítima propiedad, y equipada con sistema de comunicación de radio y centro de monitoreo satelital de la flota de vehículos utilizados para el control del personal y del edificio custodiado, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva que cubra como minino daños contra Terceros y contra Bienes Patrimoniales de la Convocante, lo cual será verificado por Cada Dependencias.

e) La Empresa Contratista, sin perjuicio de registrar en el "Libro de Novedades" informará de inmediato cuando a criterio del Guardia de Turno, perciba deficiencias en el funcionamiento de los servicios de electricidad, teléfono, equipos de oficina, agua corriente, iluminación, puertas o ventanas abiertas fuera del horario de funcionamiento de las oficinas de las dependencias a su cargo.

f) Además, deberá asegurar el adiestramiento permanente del personal afectado al presente contrato.

g) La Empresa Contratista deberá cumplir todas las leyes, convenios y disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales, eximiendo a la Contratante de toda responsabilidad extrajudicial y/o judicial en la jurisdicción del trabajo.

h) La Empresa Contratista será única, exclusiva y totalmente responsable de cualquier accidente que puedan sufrir sus empleados y de los daños y perjuicios a terceros que puedan ocasionar en el ejercicio de sus funciones, eximiendo a la Contratante de toda la responsabilidad de los daños y perjuicios que ocasionare a terceros en virtud de lo expresado precedentemente.

i) La Empresa Contratista podrá sugerir a la Contratante todo tipo de acciones y/o programas conducentes al mejoramiento del Servicio de Seguridad, con cargo a la Empresa Contratista. Surtirá efecto, una vez que se cuente con la conformidad de la Convocante.

j) Con el objetivo de dar un apoyo inmediato cuando la circunstancia así lo requiera, la Empresa Contratista deberá contar con una Base de Operaciones a ser instalada dentro del Departamento Central o de ser posible dentro de la ciudad de cada Dependencias Adjudicadas.

k) La Contratante estará representada ante el Contratista en todo lo que se refiera a la marcha de los servicios por el Administrador.

l) El Contratista, deberá remover al personal que a juicio de la Convocante perjudique el buen desempeño de los servicios.

m) El personal del contratista de servicios de seguridad y vigilancia debe reunir los siguientes requisitos:

n) El Contratista deberá presentar un Listado y descripción de las armas de fuego a ser utilizados por la empresa y listado y descripción de los sistemas de comunicación con que cuenta la empresa, para el cumplimiento del servicio ofertado.

o) Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución Nº 319/04 emitida por la Policía Nacional.

p) A fin de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes (LEY N°4.558/2011 Y DECRETO 9649/12) los

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC Nº 80012342-5

oferentes deberán presentar en carácter de declaración jurada la declaratoria acerca de que el porcentaje del personal ocupado es en más del 70% de nacionalidad paraguaya. Así mismo, la mencionada normativa dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un Margen de Preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional (ley 4558/11, art. 2 y 3 inc. c).
Deberá presentarse además con la oferta el CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL o constancia de inicio de los trámites emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL del Ministerio de Industria y Comercio. se aclara que la no presentación del certificado no será causal de descalificación a los oferentes, como también la posibilidad de aceptar una constancia de inicio de los trámites al momento de la apertura de ofertas, de forma que el comité de evaluación requiera su presentación dentro de 48 hs.-

IV- UNIFORME Y EQUIPAMIENTO

1. Armas

Cada Agente de Seguridad deberá portar en su turno un Arma de Fuego de uso civil de defensa personal, proveída por la Empresa empleadora.
El Proveedor bajo su responsabilidad dará cumplimiento estricto a la Ley N°4.036/10 "De armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines" y todas las legislaciones vigentes relacionadas a armas, licencias, etc.
Conforme a la mencionada legislación, el Agente de seguridad que porte arma de fuego deberá llevar consigo:
a) Credencial de identificación vigente expedida por la empresa de seguridad a la que pertenece.
b) Copia del permiso de tenencia del arma de fuego otorgado a la empresa a la cual pertenece para uso de su personal, autenticada por escribano y notario público.
La portación de armas de fuego se limitará exclusivamente al espacio geográfico privado de la Institución donde el vigilante desarrolle sus actividades laborales.

2. Uniforme.

La Empresa Prestadora deberá proveer a cada Vigilante el Uniforme adecuado, calzados y prendas sin costo alguno para el Agente así como el respectivo carnet de Identificación (con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono); con nombre y apellido del personal contratado, fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director.
El uniforme del personal de vigilancia y seguridad deberá estar en buenas condiciones en todo momento, y deberá así mismo estar de acuerdo a la seriedad y respeto que debe transmitir la Convocante a las autoridades nacionales y a los recurrentes de su servicio. Se exigirán uniformes de verano e invierno, conforme al siguiente cuadro:

UNIFORME DE VERANO POR VIGILANTE:					
DÍA			NOCHE		
TIPO	DETALLE	CANTIDAD POR AGENTE	TIPO	DETALLE	CANTIDAD POR AGENTE
Camisa	Mangas cortas	2	Camisa	Mangas Cortas	2
Pantalón	Clásico	2	Pantalón	Clásico	2
Gorra		1	Gorra		1

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC Nº 80012342-5

UNIFORME DE INVIERNO POR VIGILANTE:					
DÍA			NOCHE		
Tipo	Detalle	Cantidad por Agente:	Tipo	Detalle	Cantidad por Agente
Camisa	Mangas	2	Camisa	Mangas Largas	2
Pantalón	clásico	2	Pantalón	clásico	2
Gorra		1	Gorra		1
Campera		1	Campera		1

3. Sistemas de comunicación

Los sistemas de comunicación con que cuenta la empresa deberán ser equipos de radio comunicación con permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada.

Aparatos tipo celular con saldo disponible, a los efectos de que los directivos puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno. En estos casos la Empresa contratista dispondrá de planes corporativos de telefonía móvil asumiendo el costo de la comunicación por el uso con fines laborales de los teléfonos por los agentes (reporte de entrada y salida de guardia, emergencias, etc.) bajo ningún concepto el costo de las comunicaciones serán descontados a los agentes de seguridad.

* Asimismo, la empresa Prestadora deberá contar con equipos de emergencia para reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio. Los agentes destacados en las instalaciones de la Entidad, deberán contar con el equipo necesario que les permita comunicarse entre sí.

4. Accesorios

Cada Vigilante deberá portar en su turno tonfa (cachiporra) y silbatos a ser provistos por la Empresa, así como linternas de mano, de luz blanca, con tecnología alógenas o led, para quienes presten servicio. [Indicar claramente la cantidad de accesorios requeridos y ampliar el punto si la Contratante requerirá de la instalación de detectores de metales, espejos para inspección inferior de vehículos, etc. Los útiles de escritorio, tales como cuadernos, lapiceros, tablillas, marcadores, libros de apuntes y otros necesarios para el servicio, deberán ser proporcionados por el Proveedor, sin costo alguno para los agentes de seguridad.

5. Infraestructura

Deberá contar con Campo de tiro y/o adiestramiento físico, propio o alquilado. En este último caso deberá presentar el contrato de alquiler vigente. Oficinas administrativas y Centro de Capacitación o Instrucción, mínimo un aula con pizarra, sillas, de carácter permanente y uso exclusivo.

V- HABILITACIONES Y REQUISITOS LEGALES

Las empresas deberán otorgar a los guardias el Carnet de Identificación personal de la empresa con la fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del Director Con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono.

VI- PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO – HORARIOS Y LUGAR

La distribución de los personales estará a cargo del departamento de Servicios Generales el cual elaborar una planilla de distribución y horario. Para mejor control del los personales de seguridad del turno noche se exigirá el registro en el reloj marcador biométrico cada 1 (una) hora.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SECURITY SERVICE
TECNOLOGY S.A.
RUC 80012342-5

ITEM	Tiempo	Cantidad de personal	Condición	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
					Desde	Hasta			
1	24 horas	4 (Cuatro)	Vigilante	Lunes a Viernes - Sábados, Domingos Y Feriados	07:00 hs.	19:00 hs.	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	SI	SI
					Los horarios de guardias no podrán ser mayor a 12 hs. Por cada personal			SI	SI

ITEM	Tiempo	Cantidad de personal	Condición	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
					Desde	Hasta			
2	24 horas	4 (Cuatro)	Vigilante	Lunes a Viernes - Sábados, Domingos Y Feriados	19:00 hs.	07:00 hs.	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	SI	SI
					Los horarios de guardias no podrán ser mayor a 12 hs. Por cada personal			SI	SI

VII- INSPECCIONES Y PRUEBAS

El servicio será sometido a una minuciosa inspección a fin de verificar el correcto desempeño de los mismos y que cumplan con los requisitos exigidos en estas documentaciones (Se verificara las especificaciones técnicas presentadas en el momento de la oferta). El proceso de inspección será efectuada en conjunto por la persona que la convocante designe en su oportunidad y por un representante de la Empresa Contratista en el Local de las Dependencias Adjudicadas. Al final de cada una de las etapas deberá elaborarse un informe conjunto sobre el resultado de los análisis respectivos indicándose en dicho informe las acciones a seguir en cada caso.

Las Inspecciones se realizaran únicamente luego de la Adjudicación.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTIOCHO (GS. 96.310.128).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO CONTINENTAL. CUENTA CORRIENTE N° 63 23 232662 01.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Sergio Eduardo Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P.B.S.
SST SECURITY SERVICE
TECNOLOGY S.A.
RUC Nº 80012342-5

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Plazo de Ejecución: 3 (tres) meses, desde la firma del contrato hasta el 29 de febrero de 2016
Vigencia del Contrato: Hasta el 30 de Junio de 2.016.-

Esta dependencia mencionada más arriba, otorgará las conformidades de recepción de cada servicio realizado y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.-------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.-

Las Órdenes de Servicio serán emitidas por el Centro Nacional del Quemado

Una vez recepcionado efectivamente las Órdenes de Servicio por parte de la firma adjudicada, la misma deberá realizar dichos Servicios, conforme a las Especificaciones Técnicas y a entera satisfacción y necesidad del Centro Nacional del Quemado.-

Plazo de Entrega:
El plazo de entrega de cada servicio a ser realizado, no podrá exceder de las 24 (veinte y cuatro) horas siguientes de la correspondiente recepción de la Orden de Servicio por parte de la firma adjudicada, que obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, debidamente justificada a realizar cada servicio, objeto de esta contratación, a entera satisfacción del Centro Nacional del Quemado

Entiéndase por plazo de entrega; el periodo en el cual la Empresa adjudicada, certifique la provisión de cada servicio realizado, pudiendo proveerlo en la medida que cotice su servicio, emitiendo la Factura Crédito, previa conformidad del Administrador del Contrato.-

El Director y/o Administrador del Centro Nacional del Quemado, deberá designar por lo menos 1 (un) Representante, quien deberá realizar la correspondiente Fiscalización para la correcta ejecución del Contrato respectivo, conforme a las Especificaciones Técnicas de la presente Carta Invitación.-

El o los Fiscalizadores del Centro Nacional del Quemado, serán los encargados de la elaboración de las Notas de Remisión y el Acta de Recepción de los Servicios y de cualquier otro trámite requerido si hubiere, que fuera necesario, a fin de garantizar el correcto proceso técnico y administrativo, en esta etapa de la ejecución del contrato.
Plazo de Ejecución: 3 (tres) meses.-
Vigencia del Contrato: Hasta el 30 de Junio de 2.016.-
El lugar de prestación de los servicios es:
Dependencia beneficiaria: El Centro Nacional del Quemado
Dirección: Manuel Domínguez c/Brasil.
Ciudad: Asunción, Paraguay
Teléfono: (021) 227-544
Coordinación de los trabajos: Servicios Generales de la dependencia y/o persona designada por la administración del Centro Nacional del Quemado.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Centro Nacional del Quemado.----------

Esta dependencia mencionada más arriba, otorgará las conformidades de recepción de los servicios realizados y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del correcto cumplimiento del presente Contrato.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar ~~dentro de los 10 (diez) calendarios~~ siguientes a la

SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC Nº 80012342-5

firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo indicado en el punto 34 - ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 de Diciembre de 2.015.----------

.....
Sr. Juan Antonio Guerrero López
PROVEEDOR

.....
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
MAE. Ing. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE